



## DECRETO EXENTO N° 1817

MAT.: APRUEBA NOMBRE DE CALLE QUE SEÑALA. S. M.

VICHUQUÉN, 26 de agosto del 2019.



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén a don Roberto Hernán Rivera Pino.
2. El Decreto Alcaldicio N° 428, de fecha 18 de noviembre de 2014 que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Víctor Ruz Toledo.
3. Solicitud por parte de vecinos del Villorrio La Cumbre, Lago Vichuquén, arribado con fecha 27 de junio de 2019.
4. Lo preceptuado en el artículo 5° letra c) de la Ley N° 18.695, que establece que "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración."
5. La inexistencia de Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.
6. El certificado N° 246 de fecha 12 de agosto de 2019 de la comuna de Vichuquén, que contiene el acuerdo correlativo de Concejo Municipal N° 413, que por unanimidad aprueba nombrar como "Calle JULIO JARA" a la calle del sector El Villorrio.
7. Decreto Exento N° 1815 de fecha 26 de agosto de 2019, que aprueba acuerdos de consejo de sesión ordinaria N° 97 celebrada el lunes 12 de agosto de 2019.
8. Las facultades que confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

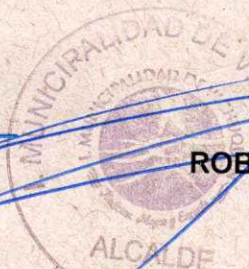
1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo del Consejo Municipal N° 413 de fecha 12 de agosto de 2019, mediante el cual se aprobó nombrar a la calle del Sector el Villorrio como "calle JULIO JARA"
2. **NÓMBRESE**, la calle del Sector el Villorrio como "calle JULIO JARA"
3. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en portal de transparencia de la Municipalidad.
4. **CONFECCIONESE E INSTÁLESE**, la respectiva señalética.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



RRP/VRT/pag  
DISTRIBUCIÓN:

- Secplac
- Secretario Municipal
- Administración y finanzas
- Control Interno
- DOM
- Transparencia
- Archivo Alcaldía.



**ROBERTO RIVERA PINO**  
**ALCALDE**